



ORGANIZACION SINDICAL - ALAVA
BOLETIN DEL CONSEJO ECONOMICO
SINDICAL PROVINCIAL

XXV años de Faz

Nº 4

Octubre 1964

S U M A R I O

- Cursos de Formación Empresarial
- La OCDE ha informado sobre la situación Económica española.
- Plan de Desarrollo
- Rentas no salariales
- Noticiario sobre empresas españolas
- Noticias breves
- Impuesto General sobre el TRÁFICO DE EMPRESAS

CURSOS de FORMACION EMPRESARIAL

El pasado año la Organización Sindical llevó a la práctica, por primera vez, un curso completo de "Formación Empresarial".

Después de numerosas consultas y estudios, se llegó al convencimiento de que el sistema más práctico para realizarlos era el ya conocido "por correspondencia".

Con cierta timidez y precaución se iniciaron estos, la realidad desbordó completamente todas las previsiones y numerosas solicitudes no pudieron cursarse por haberse cubierto la matrícula.

Este año, nuevamente, se ha preparado un II Curso, integrado por las siguientes materias:

ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS

Profesor: D. Francisco Hortelano Hernández. Profesor e Intendente Mercantil. Profesor de la Escuela Superior de Comercio y de la Facultad de CC.PP. EE. y CC., de Madrid.

PRODUCTIVIDAD

Profesores: D. José Carlos-Roca Rovira y D. Luis Torres Marquez, Ingenieros Industriales de la Oficina Sindical de Productividad.

ESTUDIO DE MERCADOS

Profesor: D. Román Ayala Martos, Profesor Mercantil, Jefe de ventas de la Sociedad S.A.P.

DETERMINACIÓN DE COSTES Y ANALISIS DE PRECIOS

Profesor: D. Cristobal Tobal Montojo, Profesor Mercantil, Censor Jurado de Cuentas y Auditor.

TRIBUTACION

Profesor: D. Juan Barrio de Frutos, Profesor e Intendente Mercantil y Actuario, Intendente al servicio de la Hacienda Pública.

MATEMATICAS COMERCIALES

Profesor: D. Tomás de Andres Alvarez, Profesor Mercantil y Actuario, Profesor de la Escuela Superior de Comercio, de Madrid.

CONTABILIDAD

Profesor: D. Armando Suarez Franck, Intendente Mercantil, Interventor General del I.N.P.

RELACIONES HUMANAS

Profesor: D. Rafael Thomas Mendoza, Doctor en Médica, Professor de la Escuela de Organización Industrial.

LEGISLACION MERCANTIL

Profesor: D. Manuel Martínez Cobos, Profesor e Intendente Mercantil, Profesor de la Escuela Superior de Comercio, de Madrid.

LEGISLACION LABORAL

Profesor: D. Joaquín Pérez-Botija, Licenciado en Ciencias Políticas y Económicas y Derecho, Profesor de la Facultad de CC.PP.EE.CC., de Madrid; Jefe del De

partamento de Formación Empresarial.

Como se aprecia las materias a tratar son de enorme interés para todo empresario que desee superarse, y el cuadro de profesores encargados de las mismas es muy caracterizado y de una categoría nacional.

Estos cursos el pasado año funcionaron con admirable regularidad, recibiendo los alumnos puntualmente los textos así como material para cursar las preguntas, realizar los exámenes parciales, etc.

Por otra parte, el total de material recibido forma al final del Curso un magnífico volumen de técnica económica, cuyo coste supera ampliamente el importe de la matrícula.

Cualquier detalle o información complementaria puede solicitarse en la Vicesecretaría de Ordenación Económica, Casa Sindical, Planta 6^a, Vitoria.

LA OCDE HA INFORMADO SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA ESPAÑOLA

- PLAN DE DESARROLLO -

Recomienda que las Autoridades se atengán lo más posible a lo señalado por el Plan Nacional, ya que es la única fórmula para realizar una política coordinada y coherente.

- POLITICA ECONÓMICA GENERAL -

Ha sido más flexible y se ha adaptado más a la realidad que en años anteriores poniendo en marcha nuevos instrumentos que están favoreciendo la marcha económica.

Se precisa no obstante:

a).- Mejorar métodos.

b).- Suprimir gradualmente las deficiencias que presentan las insuficientes estadísticas, a pesar de que en los últimos años el Servicio de Estadística ha hecho notorios avances.

- INVERSIÓN PÚBLICA

La inversión pública debe seleccionarse rigurosa-

mente y debemos coordinarla con la probable inversión privada.

Se recomienda disminuir transferencias y subsidios, como por ejemplo los dedicados a la construcción de viviendas. Se considera apropiada la nueva Ley de Reforma Tributaria, que debe completarse totalmente para lograr la corrección de anomalías existentes y llegar a un aumento considerable en los rendimientos fiscales totales.

- CONSTRUCCIÓN -

La política estatal favoreciendo la expansión de la construcción de viviendas y los planes de obras públicas pueden conducir a tensiones considerables en este sector.

Recomienda modificar cuanto sea posible el actual sistema de financiación para la construcción de viviendas.

- AGRICULTURA -

Es preciso conceder más atención a este Sector para que pueda suministrar a la creciente población urbana las cantidades y las calidades que ésta exigirá en breve.

Para ello deben apoyarse los precios que regulen las fluctuaciones tan frecuentes en este sector, aunque no debe ser éste el elemento básico ya que hay que tener presente:

- a).- La elevada población agrícola española.
- b).- En general el bajo nivel de renta.

Basarse únicamente en el precio como elemento regulador crearía una política que gravitaría excesivamente sobre la renta industrial.

Por ello se recomienda:

- a).- Aumentar la productividad agrícola.
- b).- Promulgar todas aquellas medidas que favorezcan la inversión en este sector.
- c).- Racionalizar urgentemente los actuales canales de comercialización y distribución de productos agrícolas.

- INDUSTRIA -

Se aprecia una insuficiente competitividad en importantes sectores de la industria española, puesto de manifiesto por las numerosas dificultades creadas a muchas industrias con la importación de manufacturas a pesar de la elevada pro-

tección arancelaria. Y por otra parte la lenta expansión de la exportación industrial.

Se recomienda:

- a).- Racionalizar la actual industria.
- b).- Evitar la instalación de industrias no competitivas.

Para ello:

a').- Llegar a la desaparición de trabas internas que limiten la libre competencia.

b').- Extensión de estas medidas a las empresas del INI.

c').- Liberalización progresiva de las importaciones, (sobre todo maquinaria, semifabricados y materias primas).

d').- Estimular la modernización de plantas industriales.

- COMERCIO EXTERIOR-

El proceso de liberalización de las importaciones de productos no alimenticios cesó prácticamente en 1.963 imponiéndose restricciones en numerosos artículos (tractores, neveras...). Las últimas listas publicadas son muy exigentes, sin haberse dado nuevos pasos para poner el régimen de importación más de acuerdo con los demás países miembros.

Recomienda:

Reanudar el interrumpido proceso de liberalización, al mismo tiempo que se dicten medidas que tiendan a vigorizar la industria española.

Tema corriente de conversación es el I Plan de Desarrollo Económico y Social de España. Como es sabido nuestro Plan de Desarrollo es tan sólo indicativo para el sector privado, mientras que es vinculativo para el público y con arreglo a él se han de hacer las inversiones de la Administración del Estado. De la adecuación del sector privado a la línea marcada por el público resultará su eficiencia.

cacia y los beneficios que del mismo se esperan.

Al cabo de 9 meses de vigencia, uno de los temas que más ha interesado al sector privado, es sin duda el de los Polos de Promoción y Desarrollo determinados por el Gobierno con el fin de procurar y fomentar la riqueza en provincias en que tales medidas se requerían. En las provincias limítrofes ha preocupado la posible inferioridad en que se quedaban con respecto a las más beneficiadas del Plan al establecer estos Polos o zonas protegidas. Mas hemos de tener en cuenta que este de ahora es el primer Plan de Desarrollo Español y que al Plan actual han de suceder otros con el propósito de ir fomentando la economía nacional, con arreglo a una planificación adecuada.

Sin ir más lejos, nuestro vecino país, Francia, va ya con su cuarto Plan de Desarrollo Económico y está preparando el quinto.

A título informativo, resumimos a continuación algunas de las características del Plan Francés.

La tónica del IV Plan de Desarrollo Económico y Social francés es su marcado carácter regional programando el desarrollo atendiendo a las necesidades distintas - de cada región y a sus diversos condicionamientos económicos y sociales.

El Journal Official, publicó el pasado 5 de Mayo unos decretos y normas que reafirmaban la significación regional del Plan. A estos efectos se divide Francia en 6 zonas, a las que se aplicarán las diferentes soluciones - que transcribimos a continuación con las diversas ayudas y actuaciones programadas para las mismas.

1ª.- Prima de desarrollo industrial.

Aplicable en: ZONA I (Normandía, Bretaña, Pirineos, Languedoc y Provenza).

Fin: Creación de establecimientos industriales o nueva puesta en marcha.

Características: Reembolso por parte del Estado de un porcentaje alzado del montante de las inversiones, sin impuesto, realizada por la empresa, hasta un máximo de 10.000.000 frs.

Porcentaje: 20% en las denominadas aglomeraciones privilegiadas, 10% en el resto.

Condiciones: Empresas a crear: 30. Inversión mínima - 300.000 francos. Plazo: 3 años.

2ª Prima de adaptación industrial.

Aplicación: ZONA II (Puy de Dome, Moselle, Heraln, Vos-

gos, y Bajos Pirineos.)

Finalidad: Creación de empresas nuevas o conversión total de la existente.

Modalidad: Reembolso por parte del Estado de un porcentaje variable en función del total de inversiones, menos impuestos, realizadas por la empresa.

Porcentaje: Inferior al 20%.

Condiciones: Empresas reclasificadas a crear: 20. Inversión mínima: 300.000 francos. Plazo: 2 años y medio.

3ª.- Indemnización por descentralización.

Finalidad: Descentralizar Zona V (París) a cualquier otra.

Modalidad: Superficie mínima a liberar en la región de París: 500 m². El Estado toma a su cargo de los gastos de mudanza el 60% del total (hasta 500.000 francos).

Condiciones: Plazo máximo 6 meses.

4ª.- Prima por destrucción de locales.

Ambito: ZONA VI (parte de la zona de París).

Finalidad: Liberar locales de uso industrial.

Modalidad: Superficie mínima a liberar 500 m². Indemnización: de 50 francos a 100 francos por m² hasta un máximo de 200 francos si son oficinas.

5ª.- Ayuda a la readaptación profesional.

Ambito: ZONA I, II, III y IV.

Finalidad: Formación del personal preparándolo para nuevos trabajos, al crearse, concentrarse o descentralizarse las empresas.

Modalidad: Cubre las subvenciones, gastos de material y materiales, formación de monitores, costo de exámenes psicotécnicos y control financiero. Parcial o totalmente cubre los salarios para monitores de los trabajadores así como los Seguros Sociales de los mismos.

Condiciones: Plazo mínimo 3 semanas hasta un máximo de 6 meses.

En lo que respecta a las exenciones fiscales, existen igualmente una serie de medidas que apoyan y complementan las anteriores. Así:

1ª.- Amortización acelerada (ZONA I)

Finalidad: Creación de nueva empresa y ampliación de la existentes.

Modalidad: Poder amortizar el primer año el 25% del valor de la construcción.

Condiciones: Empleos a crear: 10%. Porcentaje mínimo de ampliación: 20%.

2ª.- Reducción de la patente.

Zona de aplicación: I, II y III.

Fin: Creación de nueva empresa. Ampliación de otra existente.

Modalidad: Reducción por 5 años de la patente que han de pagar sociedades, pudiendo ser ésta del 100%.

Condiciones: Empresas a crear 10. Porcentaje de aumento del efectivo 20%.

3ª.- Reducción de los gastos de mutación

Zonas de aplicación: I, II y III.

Finalidad: Empresa nueva. Ampliación de empresa.

Modalidad: Reducciones del 13'2% al 1'4 los derechos de mutación.

Condiciones: Empresas a crear 10. Porcentaje mínimo de ampliación 20%.

4ª.- Revitalización de las plusvalías de cesión de terrenos para construir.

Se podrán beneficiar de esta concesión todas las operaciones que se hayan beneficiado de alguna de las anteriores.

Como se desprende del resumen anterior la economía francesa pretende equilibrar las diferentes zonas de la nación con medidas especiales. Haremos notar por fin que para tener acceso a alguno de los beneficios expuestos la Ley exige una creación mínima de puestos de trabajo. Esto viene impuesto en razón de que de no obrar así, podrían producirse desequilibrios entre oferta de mano de obra y la demanda industrials.

RENTAS NO SALARIALES

Constantemente la prensa y las revistas hablan de rentas y de su redistribución; no cabe duda de que el tema es apasionante y además caso de lograr formar una teoría de las rentas la Economía podría dar un paso más e ir disipando esas dudas que surgen al final de ciertos procesos, que se disfrazan de palabras técnicas y se amparan en una serie de considerandos y prevenciones.

Tal como indicamos anteriormente a esa futura "teoría de las rentas y de su redistribución" aportan ideas y elementos de juicio los informes que periódicamente la OCDE cursa a sus servicios. En el último informe publicado en París, completa la distinción entre "rentas salariales" y "rentas no salariales".

Hasta ahora al hablar de rentas siempre nos referimos a salarios y a estas rentas se atribuyen el ser generadores de los procesos inflacionistas. El informe resalta y acomete la tarea de relacionar estas rentas no salariales con los demás elementos económicos para conseguir un todo coherente que permita un desenvolvimiento eficaz.

Expone el informe, y a él nos referimos siempre, que las rentas "no salariales" en los países del Mercado Común suponen del total solo el 20 al 25%, y que a pesar de este porcentaje, siempre han influido en los procesos inflacionistas (leáse beneficios). Si estos crecen sin tener en cuenta reducciones en costos, colaboran de forma evidente en el alza de precios.

Podría también aducirse en favor de este razonamiento económico la razón de justicia además de las rentas salariales a las que siempre se considera como atentatorias de una estabilidad económica y a las que se intenta con más o menos éxito y con más o menos rigidez limitaciones. Deben tenerse en cuenta además las "no salariales" (beneficios, etc.), a la hora de imponer valladeras.

No cabe duda que su control es más difícil que en el caso de las "salariales" y para ello se propugnan varias medidas.

1º.- Actuar sobre la demanda total reduciendo ésta; permitir el libre juego de importaciones-exportaciones; facilitar la libre competencia.

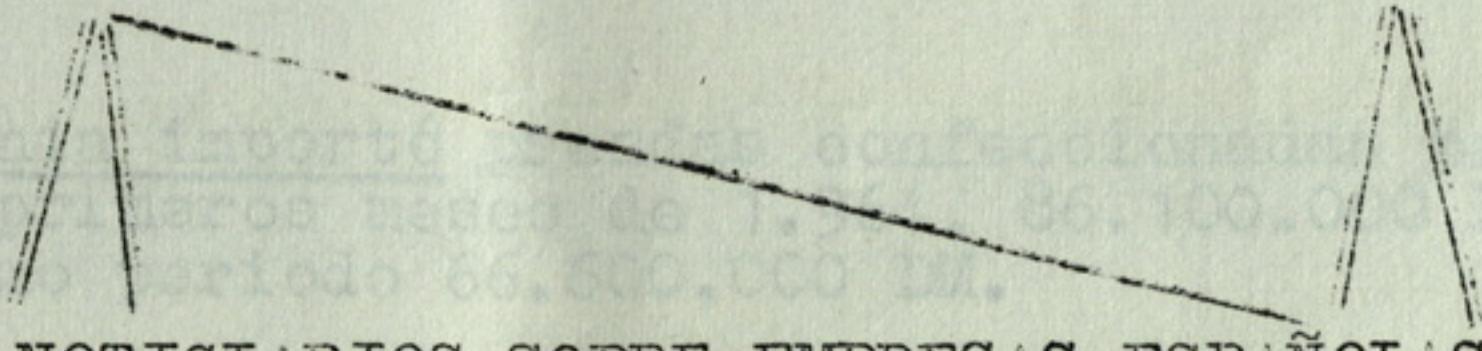
2º.- Actuar sobre los precios y evitar que estos suban en aquellos sectores de producción, en los cuales la productividad crece a un ritmo inferior a la media nacional y por el contrario que desciendan en el caso de que la pro-

ductividad crece más.

Esta solución es siempre difícil de abordar y deben atacarse estos precios por métodos indirectos, que actúan sobre ellos, y no busca y directamente.

3º.- Vigilar estrechamente las rentas "no salariales". Este control puede hacerse de las formas siguientes: actuar por medio de la política fiscal y financiera; marcar límites dentro de la evolución de las rentas y de acuerdo con una ejecutoria ya señalada.

Salta sin embargo, a pesar de la lógica del razonamiento, la duda de que si al actuar sobre este tipo de rentas puede originarse transtornos en la economía de cada nación y evitar el llegar a las metas propuestas. El informe señala, que por el contrario ello ha de ayudar a lograr una verdadera estabilidad de precios, lo que siempre favorece la expansión y la exportación, con las ventajas y repercusiones que ambas llevan consigo.



NOTICIARIOS SOBRE EMPRESAS ESPAÑOLAS

Hispawel, S.A. de Madrid con Wella AG de Darmstadt.
Fabricaran productos de cosmetica.

Monomeros Españoles, S.A. de Bilbao con Wacker-Chemie GmbH de Munich.
Acetato de vinilo monómero.

Talleres Galeon S.A., de Barcelona con Ing. W Gerhard KG de Reish Csheina Odenwald.
Piezas para televisores.

Borgward ISO Español, S.A. de Madrid con Goliath Werk, S.L.
de Bremen.
Motor y caja cambio tipo Goliath.

Kofra de San Sebastián con Hermann Kohlmann de Bado Soden.
Patentes para fábricas de papel.

Motores Diesel Matacas de San Feliu de Llobregat, ha ampliado capital, siendo aportado el 41% por Sava de Valladolid.

Kraff, S.A. de Andoain (Guipúzcoa), está unida con The Alpha Molykote Corp. de Stamford-Conncticut, la cual se ha fusionado a su vez con la Dow Corning Corp. de Midland-Michigan, una de las industrias químicas más importantes del mundo. La primera produce lubricantes sólidos y la segunda siliconas y sus derivados.

NOTICIAS BREVES

Del pozo petrolífero Ayoluengo núm. 1 está previsto extraer, inicialmente, 40.000 litros diarios de petróleo.

En la conservación y construcción de carreteras españolas se invirtieron en España 795 millones de pesetas.

La producción alemana de leche de vaca fue en Julio de 1.964, 1.930 millones de Tm.

La repoblación, realizada en España en 1.963 fue de 83.000 Hs. El objetivo a alcanzar son las 100.000 Hs. anuales.

Alemania importó prendas confeccionadas para caballero en los 6 primeros meses de 1.964, 86.100.000 DM y exportó en el mismo periodo 66.600.000 DM.

Una de la mayores presas españolas será la de Villariño, en el Río Tormes. Su capacidad será de 2.470.000.000 m³ y su costo está presupuestado en pesetas 4.000.000.000.

Los empleados españoles en Alemania en 30-6-64 suponían el 15'4 % del total de extranjeros (933.000 en total).

El Mercado Común Europeo ha establecido una "unidad cuenta" que equivale a 50 Francos belgas = 4 DM = 4,937 F.F. = 625 Liras = 50 Francos Luxemburgueses = 3'62 Florines.

La cifra de producción de aparatos electrodomésticos en España fue en los 5 primeros meses de 1.964:

Aparatos de radio	96.109
" " T V	85.255
Lavadoras	75.786
Frigoríficos	106.692

En la red ferroviaria de la R. Federal Alemana el 60% del total está formado por carril soldado.

El oleoducto Málaga Puerto Llano ha quedado terminado. Su longitud es de 265 Km. y podrá conducir 3 millones de Tm. de petróleo crudo al año.

La máquina de afeitar eléctrica es empleada por el 54% de los alemanes.

En los seis primeros meses de 1.964 España exportó a Alemania: 16.855 Tm. de tomates y 77.700 Tm. de esparragos.

Las inversiones alemanas de equipo capital en España fueron en 1.963, 5.650.000.000 de DM.

SOBRE EL IMPUESTO GENERAL DEL TRÁFICO DE EMPRESAS

EN A L A V A

Aunque sea brevemente vamos a tratar sobre algunos aspectos de este nuevo Impuesto en los que han surgido dudas en su interpretación.

REPERCUSIÓN DEL IMPUESTO

Tanto si se tuviere convenido como si se ingresara por declaración trimestral se tendrá presente lo siguiente:

1º.- Se concede a los contribuyentes la facultad de cargar al cliente el importe total del Impuesto. Por lo tanto, no es obligatorio repercutirlo.

2º.- Siendo la repercusión potestativa, si se carga será obligatorio consignar el Impuesto en factura.

3º.- No se incluirá en factura el correspondiente tanto por ciento en los dos siguientes casos:

- a).- Cuando el contribuyente no lo cobre al cliente.
- b).- En los originales de las facturas correspondientes a operaciones de exportación (en la copia sí deberá figurar el gravamen).

4º.- No se puede hacer repercusión parcial del Impuesto.

5º.- Todo contribuyente habrá de repercutir el Impuesto que él ha soportado dentro del precio. Si se trata de artículos cuyo precio está fijado por Autoridades Administrativas corresponde a éstas facultarles para que puedan ejercitar el derecho a la repercusión.

FACTURAS

Por Decreto de la Excma. Diputación de 6 de Julio de 1.964 se dispone:

1º.- Requisitos de las facturas:

- a).- Nombre o razón social y domicilio del expedidor.
- b).- Los mismos requisitos del destinatario.
- c).- Lugar y fecha.
- d).- Serie y núm. La numeración de las facturas será rigurosamente correlativa.
- e).- Operación sujeta al Impuesto.
- f).- Importe total.
- g).- Importe de los descuentos autorizados, que se concedan.
- h).- Tipo tributario y cuota (si se repercute el Impuesto).

2º.- La factura será documento insustituible en las operaciones que realicen los fabricantes, comerciantes mayoristas y contratistas de obras. A estos efectos tendrá consideración análoga a las facturas, las certificaciones de obras.

Cuando se trate de otras operaciones sujetas (arrendamientos, servicios...) podrán sustituir a la factura, cualesquiera documentos que refleje la realización o cobro de las mismas, siempre que reunan los requisitos citados en la regla anterior.

3º.- Modelos especiales.

Si lo dispuesto sobre facturas perturbara la organización contable o administrativa de la Empresa, podrá ésta solicitar de la Diputación, autorización para documentar sus operaciones mediante facturas o documentos especiales.

4º.- Conservación de copias o matrices.

Las personas sujetas al impuesto están obligadas:

- a).- A extender y entregar factura o documento que la sustituya.
- b).- A conservar copia o matriz de las facturas, o documentos que las sustituyan, durante cinco años.

EXACCIÓN DEL IMPUESTO GENERAL SOBRE EL TRÁFICO DE EMPRESAS

Por Decreto de la Diputación de fecha 6 de los corrientes (B.O. de la Provincia de 8 de Octubre) se dictan las normas reglamentarias para el ingreso en efectivo de las cantidades devengadas del Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas, en el período correspondiente en los plazos y formas siguientes:

1º.- Recogida de impresos.

Los impresos necesarios para formular declaraciones y practicar las liquidaciones se recogerán en:

- a).- Diputación (Oficina del Impuesto Tráfico Empresas).
- b).- Bancos o sus Sucursales y Cajas de Ahorros establecidos en Alava.

Se gestionará para que dichos impresos puedan retirarse en su Sindicato respectivo.

2º.- Presentación.

Pueden presentarse las declaraciones, liquidación e ingreso simultáneo en:

- a).- Diputación (Intervención y Tesorería).
- b).- Bancos y sus Sucursales y Cajas de Ahorros establecidos en Alava.

3º.- Plazos.

Abril: Lo correspondiente a operaciones del 1º trimestre.

Julio: "	"	"	"	"	2º	"
----------	---	---	---	---	----	---

Octubre: "	"	"	"	"	3º	"
------------	---	---	---	---	----	---

Enero: "	"	"	"	"	4º	"
----------	---	---	---	---	----	---

Excepcionalmente las declaraciones correspondientes al tercer trimestre de este año, se presentarán del 15 de Octubre al 15 del próximo mes de Noviembre.

4º.- Formas.

Las declaraciones-liquidaciones se realizarán por cuadru plicado:

- a).- Industriales o fabricantes: Modelo A.
- b).- Comerciantes Mayoristas: Modelo B.
- c).- Empresas de servicios: Modelo C.
- d).- Ejecuciones de obras y Arrendamientos de bienes Modelo D.

Cuando una misma Empresa reuna varias de estas condiciones, formulará declaraciones-liquidaciones correspondientes a cada una de ellas.

5º.- Ingresos.

Los ingresos efectuados a través de las Entidades bancarias y de Ahorro, surtirán para el contribuyente los mismos efectos que si los hubieran realizado en la propia Diputación, devolviéndoles el ejemplar "Carta de Pago", debidamente diligenciado, el cual servirá de justificante del ingreso realizado.

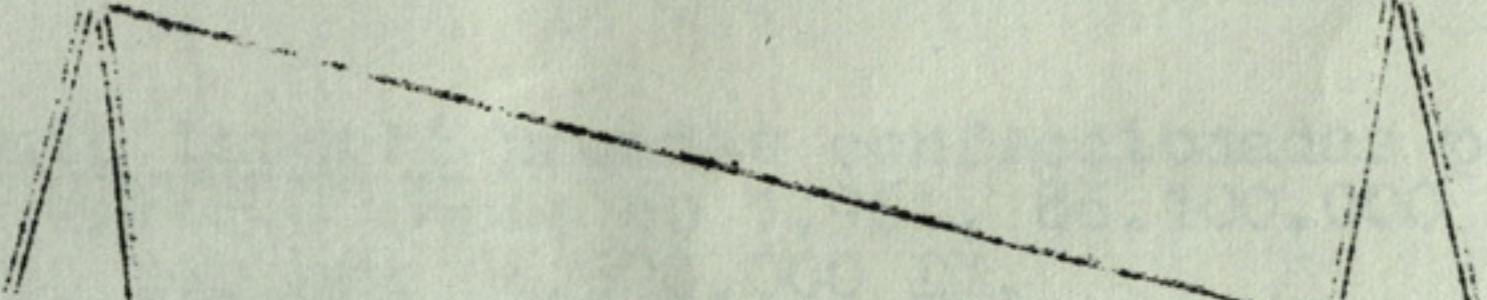
- - - - -

ductividad crece más.

Esta solución es siempre difícil de abordar y deben atacarse estos precios por métodos indirectos, que actúan sobre ellos, y no buscan y directamente.

3º.- Vigilar estrechamente las rentas "no salariales". Este control puede hacerse de las formas siguientes: actuar por medio de la política fiscal y financiera; marcar límites dentro de la evolución de las rentas y de acuerdo con una ejecutoria ya señalada.

Salta sin embargo, a pesar de la lógica del razonamiento, la duda de que si al actuar sobre este tipo de rentas puede originarse trastornos en la economía de cada nación y evitar el llegar a las metas propuestas. El informe señala, que por el contrario ello ha de ayudar a lograr una verdadera estabilidad de precios, lo que siempre favorece la expansión y la exportación, con las ventajas y repercusiones que ambas llevan consigo.



NOTICIARIOS SOBRE EMPRESAS ESPAÑOLAS

Hispawel, S.A. de Madrid con Wella AG de Darmstadt.
Fabricaran productos de cosmetica.

Monomeros Españoles, S.A. de Bilbao con Wacker-Chemie GmbH de Munich.
Acetato de vinilo monómero.

Talleres Galeon S.A., de Barcelona con Ing. W Gerhard KG de Reish Csheina Odenwald.
Piezas para televisores.

Borgward ISO Español, S.A. de Madrid con Goliath Werk, S.L. de Bremen.
Motor y caja cambio tipo Goliath.

Kofra de San Sebastián con Hermann Kohlmann de Bado Soden.
Patentes para fábricas de papel.

Motores Diesel Matacas de San Feliu de Llobregat, ha ampliado capital, siendo aportado el 41% por Sava de Valladolid.

Kraff, S.A. de Andoain (Guipúzcoa), está unida con The Alphapha Molykote Corp. de Stamford-Conncticut, la cual se ha fusionado a su vez con la Dow Corning Corp. de Midland-Michigan, una de las industrias químicas más importantes del mundo. La primera produce lubricantes sólidos y la segunda siliconas y sus derivados.

NOTICIAS BREVES

Del pozo petrolífero Ayoluengo núm. 1 está previsto extraer, inicialmente, 40.000 litros diarios de petróleo.

En la conservación y construcción de carreteras españolas se invirtieron en España 795 millones de pesetas.

La producción alemana de leche de vaca fue en Julio de 1.964, 1.930 millones de Tm.

La repoblación, realizada en España en 1.963 fue de 83.000 Hs. El objetivo a alcanzar son las 100.000 Hs. anuales.

Alemania importó prendas confeccionadas para caballero en los 6 primeros meses de 1.964, 86.100.000 DM y exportó en el mismo periodo 66.600.000 DM.

Una de la mayores presas españolas será la de Villariño, en el Río Tormes. Su capacidad será de 2.470.000.000 m³ y su costo está presupuestado en pesetas 4.000.000.000.

Los empleados españoles en Alemania en 30-6-64 suponían el 15'4 % del total de extranjeros (933.000 en total).

El Mercado Común Europeo ha establecido una "unidad cuenta" que equivale a 50 Francos belgas = 4 DM = 4,937 FF. = 625 Liras = 50 Francos Luxemburgueses = 3'62 Florines.

La cifra de producción de aparatos electrodomésticos en España fue en los 5 primeros meses de 1.964:

Aparatos de radio	96.109
" " T V	85.255
Lavadoras	75.786
Frigoríficos	106.692

En la red ferroviaria de la R. Federal Alemana el 60% del total está formado por carril soldado.

El oleoducto Málaga Puerto Llano ha quedado terminado. Su longitud es de 265 Km. y podrá conducir 3 millones de Tm. de petróleo crudo al año.

La máquina de afeitar eléctrica es empleada por el 54% de los alemanes.

En los seis primeros meses de 1.964 España exportó a Alemania: 16.855 Tm. de tomates y 77.700 Tm. de esparragos.

Las inversiones alemanas de equipo capital en España fueron en 1.963, 5.650.000.000 de DM.